



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo al señor Juez que el día 29 de octubre de la presente anualidad, CERFAMI solicitó a través de correo electrónico, autorización para las visitas y/o encuentros familiares de los adolescentes.

DORA AMPARO GIRALDO SOTO

Asistente Social

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2020-00046-01

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por CERFAMI, se autorizan los encuentros familiares de los NNA AARÓN ROBOAM JARAMILLO OSPINA y DUVAN CAMILO OSPINA RUÍZ, con el señor RAÚL HERNANDO JARAMILLO M. con el fin de mantener el vínculo padre e hijo, respecto del primer NNA, y en caso de que se presenten otros miembros de la familia, también se podrá coordinar encuentros con ellos.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Dgs.

<p>JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N°. _____ Fijados hoy _____ en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____</p>
--

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9424d8ae3d86279f0e874a756a6e97e39a8967ca3faef1726e7bf0fe3609b278**

Documento generado en 04/11/2020 09:40:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>